



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
**CAÑETE**

DECRETO N° 021,00

CAÑETE,

20 FEB 2019

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.-

CONSIDERANDO:

Convenio de Continuidad, Transparencia y Ejecución, Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Región del Biobío e Ilustre Municipalidad de Cañete Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres, Dispositivo o Modelo de Intervención Centro de la Mujer "Centro de la Mujer Cañete", suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 54 del 25 de enero 2018, para el bienio 2018-2019.-

**1° APRUEBASE**, la Modificación del Convenio de Continuidad, Transparencia de Fondos y Ejecución del "**Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia Contra las Mujeres, Dispositivo Centro de la Mujer Cañete**", suscrito entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de la Región del Biobío y Municipalidad de Cañete, cuya Resolución Aprobatoria es la N° 11 de fecha 01 de febrero 2019.-

**2° IMPUTESE**, los gastos que irrogue el presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Complementaria N° 1140563001 "Centro de la Mujer de Cañete"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIA MUNICIPAL  
YESSICA CAMPOS SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL

CU/RELF/mmta  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Departamento de Control *Am*
- Departamento Desarrollo Comunitario
- Departamento Administración y Finanzas
- Centro de la Mujer /

IDDOC N° 260-118.- /



JORGE JAMES RADONICH BARRA  
ALCALDE



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

## MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA  
CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER  
"CENTRO DE LA MUJER DE CAÑETE"

En la ciudad de Concepción, a 28 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Bío-bío, representado por su Directora Regional doña **Lisette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad [Tachado para cumplir ley 19.628] ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el "SERNAMEG" o "Dirección Regional SERNAMEG Bío-bío", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.160.500-0, representada legalmente por su Alcalde, don **Jorge Radonich Barra**, cédula nacional de identidad [Tachado para cumplir ley 19.628] ambos con domicilio en calle Arturo Prat 220, comuna de Cañete, en adelante simplemente como "el Municipio", "el Ejecutor" o "la Entidad Ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

### CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. La Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Bío-bío y la I. Municipalidad de Cañete, suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2017 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de Cañete", durante el bienio 2018-2019.
2. Dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 54, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Bío-bío. El Convenio fue posteriormente modificado con fecha 12 de octubre de 2018, siendo aprobada dicha modificación mediante Resolución Exenta N° 155, de fecha 14 de noviembre de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Bío-bío.
3. Con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente de la República Sebastián Piñera Echenique, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer liderada por la Ministra de la Mujer y la Equidad de Género Isabel Plá Jarufe, se definen



una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres.

4. En ese contexto, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que SERNAMEG se ha visto en la necesidad de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el año 2019 tanto en el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, bajo el dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer", como en el Programa de Prevención de Violencia Contra las Mujeres, las que fueron aprobadas, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 2255 de 31 de diciembre de 2018 y mediante la Resolución Exenta N° 2256 de 31 de diciembre de 2018, ambas de la Dirección Nacional SERNAMEG, reemplazando con ello las Orientaciones Técnicas 2018-2019.

5. Tal situación hace indispensable introducir ciertas modificaciones al modelo programático que se contiene en el Convenio ya singularizado, en cuanto a lo siguiente:

- a. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer", se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer".
- b. En aquellos casos en que se haga referencia a las Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres.
- c. En aquellos casos en que se haga referencia al Proyecto Comunal 2018-2019, se reemplace por Proyecto Comunal 2019.
- d. Incorporar a los ya existentes, el siguiente objetivo específico: "Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando conciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial".

6. Por su parte, la CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.3. del Convenio, en lo que se refiere a los "Compromisos Financieros de SERNAMEG", indica que en caso de existir variaciones presupuestarias en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de Convenio para la adecuada implementación del Programa.

7. En el mismo sentido, la CLAUSULA OCTAVA, N° II, letra b, apartado b.3. del Convenio, en lo que se refiere a los "Compromisos Financieros del Ejecutor", indica que los dineros con cargo a la ejecución presupuestaria del Programa para el año 2019 y el monto de los recursos que la Entidad Ejecutora aportará durante dicho año, estará condicionado a lo que establezca la respectiva Ley de Presupuesto del Sector Público para este año, y que en caso de que el presupuesto se vea alterado en razón dicha Ley, se deberá suscribir oportunamente una modificación de Convenio.

8. Por último, efectivamente la Ley N° 21.125, que contiene el presupuesto del sector público para el año 2019, introdujo modificaciones al presupuesto con el que disponían las



partes del Convenio para la ejecución del Programa durante el año 2019, motivo por el cual se hace necesario modificar además los Compromisos Financieros asumidos por SERNAMEG y por el Ejecutor.

#### **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN GENERAL.**

Conforme a lo ya indicado, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las "Orientaciones Técnicas para el año 2018-2019, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer", para que se entienda reemplazado por las "Orientaciones Técnicas para el año 2019, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, dispositivo o modelo de intervención Centro de la Mujer, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2255 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018".

Así también, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia a las "Orientaciones Técnicas 2018-2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres", para que se entienda reemplazado por las "Orientaciones Técnicas 2019 del Programa de Prevención en Violencia Contra las Mujeres, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2256 de la Dirección Nacional SERNAMEG, de 31 de diciembre de 2018".

Finalmente, las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en todos aquellos casos en que se haga referencia al "Proyecto Comunal 2018-2019", por "Proyecto Comunal 2019".

#### **CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN EN CUANTO A LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA.**

Conforme a lo ya indicado, las partes comparecientes acuerdan modificar los objetivos específicos del Programa que se encuentran indicados en el N° II de la CLAUSULA CUARTA del Convenio suscrito, la que pasará a tener el siguiente tenor:

##### **CUARTO: OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

(...)

##### **II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Entregar orientación e información a todas las mujeres que espontáneamente consultan y que viven o han vivido violencia de género<sup>2</sup> para la adecuada atención y contención en el mismo Centro o bien la derivación asistida a la red institucional y/o interinstitucional, presente en el territorio, pertinente a cada caso<sup>3</sup>.
2. Brindar atención, contención, protección y reparación a mujeres que viven violencia de pareja o ex pareja, potenciando sus habilidades personales, de autoestima, de autonomía y creando conciencia del nivel de riesgo y de la violencia de género, a través de la intervención psicológica, social, jurídica y la representación judicial.
3. Evaluar el riesgo de las mujeres que ingresan al Centro, que permita determinar y abordar las necesidades de protección de las mujeres que viven o han

<sup>2</sup> En el espacio público y/o privado, en distintos contextos y manifestaciones.

<sup>3</sup> Para ello contará con insumos tales como mapeo y catastro de recursos presentes en el territorio (elaboración a cargo del equipo del Centro de la Mujer en su proyecto comunal), ficha de orientación e información.

vivió violencia de pareja, y cuando correspondía activar la red de protección inmediata, institucional y/o interinstitucional.

4. Realizar seguimiento a las mujeres que han sido atendidas y han egresado del dispositivo<sup>4</sup>, para monitorear la situación actual de violencia y el nivel de riesgo en el que se encuentran, activando las acciones de protección, en caso de ser necesarias.

5. Aportar en la prevención de la VCM en el espacio local, a través de la implementación de acciones en las líneas de difusión, sensibilización, capacitación, articulación y coordinación con redes intersectoriales.

**CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS SERNAMEG, AÑO 2019.**

Conforme a lo indicado, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, N° 1, letra b, apartado b.2. y b.6., en la parte referente a los compromisos financieros de SERNAMEG durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

**OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

**I. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

**b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.**

(...)

**b.2. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2019, SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2019, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$54.920.973.- (cincuenta y cuatro millones novecientos veinte mil novecientos setenta y tres pesos), cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:**

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$51.250.973.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$ 3.670.000.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>TOTAL</b>		<b>\$54.920.973.-</b>

(...)

**b.6** SERNAMEG transferirá la **primera remesa del año 2019** a la Entidad Ejecutora, previo cumplimiento de la siguiente:

<sup>4</sup> Cualquiera sea el tipo de salida (egreso, deserción, traslado, derivación, interrupción).

- Resolución Aprobatoria del presente Convenio totalmente tramitada.
- No mantener rendiciones de cuentas exigibles **pendientes de entrega** con el SERNAMEG por el Programa ejecutado durante el año 2018.
- La **aprobación** por parte de SERNAMEG, de rendiciones de cuentas correspondientes al Programa ejecutado en el año 2017.

SERNAMEG transferirá la **segunda remesa del año 2019** a la Entidad Ejecutora, previo cumplimiento de lo siguiente:

- No mantener rendiciones de cuentas pendientes de entrega con SERNAMEG por el Programa ejecutado durante el primer semestre del año 2019.
- Aprobación de rendiciones de cuentas por parte de SERNAMEG correspondientes al Programa ejecutado en el año 2018.

**CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN COMPROMISOS FINANCIEROS EJECUTOR, AÑO 2019.**

Finalmente, conforme a lo indicado y también de acuerdo al Proyecto Comunal presentado para la ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de VCM, dispositivo o modelo de intervención "Centro de la Mujer de Cañete" durante el año 2019, el cual cuenta con la aprobación técnica de la Unidad Regional del Programa VCM, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, Nº II, letra b, apartado b.2., en la parte referente a los compromisos financieros del Ejecutor durante el año 2019, la que pasará a tener el siguiente tenor:

**OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

(...)

**II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.**

(...)

**b. Compromisos Financieros del Ejecutor.**

(...)

**b.2.** El Ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa durante el año 2019 la suma bruta, única y total anual de **\$15.267.000.- (quince millones doscientos sesenta y siete mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte Ejecutor	
		Recurso Dinero	Recurso Valorizado
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$15.267.000.-	\$0.-
30	Gastos en Administración	\$0.-	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$0.-	\$0.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-	\$0.-
60	Gastos de inversión	\$0.-	\$0.-
	<b>Sub Totales</b>	<b>\$0.-</b>	<b>\$0.-</b>



TOTAL	\$15.267.000.-
-------	----------------

**CLAUSULA SEXTA: CONSTANCIA.**

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito y sus modificaciones previas se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

**CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA.**

Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las mujeres participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CLAUSULA OCTAVA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMA.**

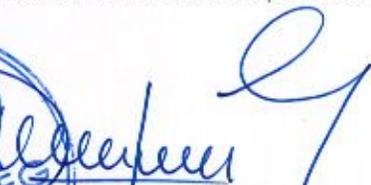
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

**CLAUSULA NOVENA:**

La personería de doña **Lisette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío en su calidad de Directora Regional, consta en Oficio Ord. N° 549 de 26 de diciembre de 2018, de la Directora Nacional SERNAMEG, por el cual se informa su designación al Director del Servicio Civil en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo, todo ello en relación con los artículos trigésimo quinto y demás pertinentes de la Ley 19.882, los artículos 31 y demás pertinentes de la Ley 18.575, los artículos 3 y demás pertinentes de la Ley 19.023, los artículos 7 y demás pertinentes de la Ley 18.834, y la Ley 19.880. Asimismo, sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Jorge Radonich Barra** para representar a la **I. Municipalidad de Cañete** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 10731 de fecha 06 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 51 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



LISSETTE WACKERLING PATIÑO  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DEL BIOBÍO



JORGE RADONICH BARRA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

LWP/RRF/RFC/GBB/rff

